

## **I.2.8. Acuerdo 8/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la creación de la Comisión Asesora de Aprendizaje y Servicio.**

### **CREACIÓN DE LA COMISIÓN ASESORA DE APRENDIZAJE-SERVICIO DE LA UAM**

#### **PREÁMBULO**

La Universidad del siglo XXI se enfrenta al reto de dar respuesta a las necesidades de la comunidad a través de su misión social. Las universidades pueden y deben capacitar a los futuros profesionales a través de prácticas de aprendizaje experienciales que desarrollen un compromiso social y que respondan a los problemas de la comunidad y a los objetivos de desarrollo sostenible.

El aprendizaje-servicio (ApS) es una propuesta pedagógica de carácter experiencial en la que el estudiantado participa en actividades que abordan las necesidades humanas, sociales y ambientales desde la perspectiva de la justicia social, integrando el servicio comunitario con el plan de estudios para enriquecer el aprendizaje en cualquier título universitario, enseñar responsabilidad cívica y fortalecer las comunidades a través de la acción y la reflexión crítica.

El RD 822 en su artículo 4, establece la obligación de incorporar en todas las titulaciones, entre los principios rectores de diseño de títulos, los relativos a los valores derivados de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. También en su art.21 se habla de la introducción de estructuras curriculares específicas y de innovación docente. El aprendizaje-servicio es una herramienta poderosa que contribuye al logro de los ODS por lo que es importante incluirlo en los planes de estudio. Y no podemos olvidar que la LOSU, en los artículos 18 y 33, apuesta firmemente por su incorporación como una metodología docente prioritaria en el ámbito universitario.

Desde el año 2008 en la Universidad Autónoma de Madrid se están impulsando proyectos de ApS. En este campo, la UAM ha sido pionera en el uso y promoción de esta metodología a nivel local, nacional y europeo, liderando iniciativas reconocidas en el entorno académico internacional. En este tiempo se han desarrollado múltiples proyectos en distintas facultades. De esta manera se han consolidado equipos de trabajo estables y multidisciplinares que pretenden mejorar la eficacia de la metodología ApS y promoverla dentro y fuera de la UAM.

El aprendizaje-servicio está también contemplado dentro del proyecto CIVIS-Universidad Cívica Europea, como instrumento singular de desarrollo de sus objetivos cívicos y como forma de vincular los programas docentes que se generen en su seno con el entorno social de las universidades del consorcio.

Desde el año 2017, además, fruto de un convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y las universidades públicas de la CAM, se ha venido trabajando en la posibilidad de crear una Oficina de ApS o una Comisión asesora de ApS en el seno de la UAM, posibilidad que se concretó gracias a otro convenio suscrito finalmente en 2019, que llevaba aparejado una financiación de 20.000 € como ayuda inicial para tal fin.

Con el objetivo de dar cumplimiento a ese convenio y de consolidar institucionalmente la metodología ApS en el seno de la UAM, desde el Vicerrectorado de Estudios de Grado, se impulsa la creación de la Comisión Asesora ApS, que funcionará en colaboración con la Comisión de Estudios, para todo lo relacionado con ApS. Es por ello que se plantea, además, el siguiente Reglamento de régimen interno.

## **TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1.- Objeto y fines.**

La Comisión Asesora de Aprendizaje-Servicio se crea como una estructura de la UAM, dependiente orgánicamente del Vicerrectorado con competencias en la materia, con la función de promover y coordinar los proyectos de ApS dentro de la Universidad y con administraciones públicas y entidades del Tercer Sector de Acción Social, sirviendo de referente institucional en materia de ApS. El ApS nace como respuesta al creciente interés de la comunidad universitaria en el aprendizaje basado en competencias, en la innovación docente y en el compromiso de desarrollar valores cívicos, éticos y sociales en la universidad.

Sus fines serán los siguientes:

- a) Apoyar institucionalmente los proyectos de ApS en la Universidad.
- b) Promover el desarrollo de valores cívicos y competencias curriculares del estudiantado mediante su participación en la comunidad y el servicio a los demás. Favorecer una educación universitaria humanista e integral, comprometida con las necesidades del entorno social y medioambiental, y dirigida a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU.
- c) Promover en la Comunidad Universitaria la formación, investigación e innovación en materia de ApS.
- d) Impulsar y gestionar proyectos de ApS que cuenten con criterios de calidad en su diseño e impacto social.
- e) Difundir los proyectos de ApS y su contribución al desarrollo sostenible, la transferencia del conocimiento a la sociedad y en la formación universitaria.
- f) Promover la participación en redes nacionales e internacionales que impulsen la colaboración e intercambio de experiencias, investigación y fomento del ApS universitario.

### **Artículo 2.- Funciones.**

Para la consecución de estos fines, la Comisión Asesora de Aprendizaje-Servicio de la UAM desarrollará, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Establecer mecanismos estables de coordinación técnica para promover, impulsar, facilitar y difundir los proyectos de ApS en el conjunto de la comunidad universitaria.
- b) Asesorar en el diseño, desarrollo y evaluación de proyectos de ApS en el programa de innovación docente y en otros.
- c) Impulsar la inclusión de la metodología de ApS en las asignaturas de los planes de estudio de las titulaciones que oferta la Universidad Autónoma Madrid.

- d) Buscar ayudas para subvencionar los costes asociados a la puesta en marcha de proyectos de ApS, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.
- e) Detectar las necesidades del entorno, sugerir proyectos, canalizar y coordinar las iniciativas de ApS compartidas por la universidad, las administraciones públicas y las entidades sociales.
- f) Proporcionar formación específica en ApS para PDI y PAS.
- g) Ofrecer apoyo al proyecto CIVIS y otros proyectos europeos relacionados con la promoción y uso de ApS.
- h) Aprobar las convocatorias anuales de presentación de proyecto ApS dentro de los convenios firmados, regular los procesos asociados, supervisar y dar el visto bueno a los proyectos presentados.
- i) Promover y agilizar la firma de convenios con instituciones, organismos o entidades del tercer sector para la realización de proyectos de ApS.
- j) Elaborar planes de actuación, documentos de difusión, recomendaciones y memorias sobre la actividad realizada, así como las certificaciones dentro del marco de su competencia, para el reconocimiento de las actividades de ApS realizadas.
- k) Cualesquiera otras actividades relacionadas directa o indirectamente con la metodología ApS, que sean gestionadas por la Comisión Asesora de Aprendizaje-Servicio (UAM).

### **Artículo 3.- Régimen Jurídico.**

La Comisión Asesora de Aprendizaje-Servicio (UAM) se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Universitario, por los Estatutos de esta Universidad, por el Reglamento de Centros y Estructuras de la UAM, por el presente Reglamento y por las demás disposiciones de carácter general que le sean de aplicación.

### **Artículo 4.- Dependencia Funcional y Orgánica.**

La Comisión Asesora de Aprendizaje-Servicio (UAM), dependerá funcionalmente de la Comisión de Estudios y orgánicamente del vicerrectorado con competencias en la materia, que será responsable último de la gestión y de la disposición de los recursos de la UAM.

## **TÍTULO II. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

### **Artículo 5.- Comisión Asesora de Aprendizaje-Servicio.**

La Comisión Asesora de Aprendizaje-Servicio tendrá como principal objetivo facilitar el desarrollo de proyectos de ApS en las distintas facultades/centros de la UAM.

Está integrada por los siguientes miembros, designados por la Rectora o el Rector, a propuesta de el/la Vicerrector/a con competencias, que actuará como Presidente/a de la misma:

- a) Un o una Asesor/a ApS del Vicerrector/a en calidad de experto/a en procesos ApS.
- b) Al menos un miembro por cada centro (Facultad o Escuela) de la UAM, con acreditada experiencia en materia de ApS.

La propuesta de su designación o sustitución se aprobará en la Comisión de Estudios. Desarrollarán sus funciones durante dos años renovables por otros dos.

### **Artículo 6.- Medios personales y materiales.**

La Comisión asesora de Universitaria de Aprendizaje-Servicio (UAM) contará con los medios personales, materiales y técnicos necesarios para desarrollar su actividad.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

Lo regulado en el presente documento, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUAM.